

EL CONSTITUCIONAL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID: en la librería de D. T. Jordan, Puerta del Sol: á 24 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. suscritores.

EN LAS PROVINCIAS: á 24 rs. franco de porte. Alcoy, D. Francisco Cabrera. Alicante, D. Juan José Carratalá. Almería, D. Manuel Santa María. Andujar, viuda de Portillo. Avila, D. Fausto Aguado. Badajoz, viuda de Carrillo. Barbaresco, don Felix Lafita. Barcelona, Piferrer. Bilbao, D. Nicolás Delmas. Burgos, D. Timoteo Arnaiz. Cáceres, Administración de Correos. Cádiz, D. Antonio Berard. Cuenca, D. Antonio Feijóo. Cádiz, Hortal y Compañía. Cartagena, D. Vicente Benedicto. Castellón, don Pedro Gutierrez Otero. Ciudad-Real, D. Domingo Gonzalez. Coruña, D. Ramon Calvet. Ecija, Chaves y Castillo. Ferrol, M. C. Saez de Tejada. Gibraltar, D. Ricardo L. Hepper. Granada, D. Manuel Sanz. Guadalajara, D. Pedro María Ruiz. Huesca, D. Mariano Castañera. Jaén, D. José Cereceda. Jerez, D. José Bueno. León, D. Marcos Delgado. Lérida, D. Buenaventura Corominas. Logroño, D. Domingo Ruiz. Lugo, D. Manuel Pujol y Macia. Mahón, D. Juan Sitges Faner. Málaga, D. Luis Carreras. Murcia, D. José Benedicto. Orense, D. José Gomez Pazo. Oviedo, D. Gabriel Longoria. Palma, D. Felipe Gnap. Pamplona, D. Paulino Longás. París, Lepelletier y compañía. Plasencia, D. Isidro Pis. Ronda, D. Ramon Justo Fernandez. Salamanca, D. J. José Moran. Sanlúcar, D. Francisco Sales del Castillo. Santander, D. Pedro Asensio Martinez. Santiago, D. Francisco Rev Romero. Segovia, D. Gabriel Brea. Sevilla, D. Hidalgo y Compañía. Soria, D. Manuel Peña. Tenerife, D. Bartolomé Cifra. Toledo, D. Juan Manuel Perez. Tudela, viuda de Perez. Valencia, D. Mariano Cabrerizo. Valladolid, D. Mariano Rodriguez. Vitoria, D. Saturnino Florez. Zamora, D. Francisco M. Fernandez. Zaragoza, D. Juan Yague. Y en las Administraciones de correos de Alcalá de Henares, Arévalo, Antequera, Benavente, Gerona, Huelva, Manzanares, Medina del Campo, Mérida, Motilla del Palancar, Ocaña, Ponferrada, S. Clemente, Talavera, Trujillo, Tuy, Vigo, Habana y Puerto-Rico.

NUM. 5.

JUEVES 5 DE ENERO DE 1837.

[PRECIO 10 CUARTOS.]

INFRACCIONES DE CONSTITUCION.

Desde el último mes de agosto, en que fué restablecida la Constitución política de 1812, no han cesado los clamores de una fracción de la prensa periódica, sobre la imposibilidad é inconveniencia de quebrantar ninguna de las disposiciones prescritas en aquella ley fundamental.

No deja de causar admiración semejante clamoreo si se considera que los órganos por donde mas recientemente sonaba, pertenecen á dos partidos enteramente opuestos entre sí. Este fenómeno, siempre extraño á los ojos de cuantos le observan, ha aparecido sin embargo mas de una vez, en el curso de las revoluciones sociales. En Francia, cuando Casimiro Perrier contempló necesario oponer un dique á la agitación que habia dejado la revolución de julio, y que por momentos se exasperaba amenazando sumir al estado en los horrores de la anarquía, hubo de concitar tambien sobre sí la mas acerba oposición de parte de dos partidos, esencialmente enemigos, que con admiración general se coligaron en contra suya: estos partidos se componian de republicanos y legitimistas.

Si entre nosotros hubiera gentes, que depuesta la máscara proclamasen la república, y si al mismo tiempo pudiesen escribir y vociferar al lado nuestro los carlistas; á aquellos republicanos y á estos defensores del absolutismo, hubiéramos visto probablemente unirse unos con otros para tronar de todas partes, á falta de mejor instrumento de oposición contra las infracciones constitucionales.

Así es que, en medio de los que atacan por semejante conducto al régimen actual, se ha echado de ver que todos aquellos que por sus conocimientos en estas ciencias de buen gobierno han podido formar un juicio exacto acerca de las exigencias y necesidades de nuestra posición particular, han economizado con notable sensatez este género de oposición; y no era natural que otra cosa sucediese, puesto que, aun cuando tuviesen que hacer guerra al gobierno por actos peculiares de su administración, sus mismos talentos les ponian en el caso de apelar mas bien á los principios incontestables del derecho público constitucional, á constrovertir primero si las circunstancias del momento eran ó no de aquellas que pudiesen reclamar una suspensión ó modificación de esos mismos principios; que no recurrir trivial y ligeramente á la especiosa razón de que los actos del poder que trataban de combatir, se separaban ó estaban en contradicción con lo terminantemente prefijado en la Constitución del año 12.

Pocos son en el día los hombres de buena fe, á quienes alguna razón absolutamente personal no perturbe su criterio, que desconozca con resolución que el restablecimiento de la Constitución á que aludimos haya sido mas que transitorio, precario y sujeto á mil interpretaciones que la necesidad de las circunstancias pueden reclamar, mientras que las Cortes constituyentes fijan de una manera definitiva el pacto fundamental de la nación.

Esta consideración, de encontrarse restablecida la Constitución del año 12, provisional y supletoriamente, que presentamos aquí en un sentido terminante y sin sujeción á subterfugio alguno, basta por sí sola para responder con ventajas y razón á cualquiera de esos cargos apasionados, que mas bien con ánimo de trastornar el go-

bierno establecido, que por defender ilegal la citada Constitución, se han dirigido en estos meses á los encargados del poder.

No limitaremos sin embargo á esa sola consideración el juicio que tratamos de establecer contra la opinión de aquellos escritores que afectan deseo ó interés en que no se menoscabe absolutamente nada de lo prescrito por el código de Cádiz.

Aun cuando fuese defendible que aquella Constitución se hubiese proclamado, olvidadas de todo punto las lecciones de experiencia, y perdidos los adelantos de una edad tan fértil en progresos y combinaciones provechosas, aun cuando tal paralismo fuese sustentable, repetimos otras consideraciones de eterna verdad y fundamento, otros principios que nunca pueden callar, y que por mas que haya empeño en oscurecerlos y confundirlos, asoman siempre enlazados con las verdaderas bases de toda sociedad humana y levantan incesantemente la voz cuando los estados se ven próximos á perecer, nos darían armas todavía para legitimar ciertas infracciones de Constitución.

La salvación de la sociedad es la única ley viva, palpitante en momentos de crisis y de convulsiones, en que los partidos exaltados se disputan encarnizadamente el campo de batalla para celebrar su triunfo sobre el abatimiento general, ó la muerte y destrucción de cuanto á sus miras particulares pudiese oponer algún estorbo.

Este sagrado axioma, cuantas veces el uracan de las pasiones ó las desgracias, que son naturales á toda sociedad civil, han combatido y puesto en trance de perderse la paz y la existencia política de estos ó los otros pueblos, ha hecho callar á las constituciones, á las leyes ó los tratados mas autorizados y solemnes, sin que por ello hayan juzgado los mas celosos defensores de aquellas constituciones, leyes ó tratados, que su silencio hubiera de producir un nuevo y mas funesto mal á los afligidos pueblos.

Inútil es que traigamos á la memoria la diversa nomenclatura con que en todas épocas se han designado las leyes de excepción, por cuyo medio se ha provisto extraordinariamente á la dolencia pública del correctivo necesario. Las constituciones no pueden aprovechar para esos momentos terribles en que todo se halla fuera de su asiento natural: sujeta la sociedad á su rigurosa precisión lógica en épocas de destemplanza y agitación, en que todo corre sin compás, de buena fe no puede reclamarse; pero si con franqueza se quisiese confesar que en semejantes reclamaciones lo que se trata de conseguir únicamente es, aumentar la aflicción pública, privar al poder de la firmeza necesaria para hacer frente y combatir los mismos males que acaban con la sociedad; entones pronto estaríamos á reconocer que por parte de los enemigos de la salvación general, con dificultad podría hallarse mas expedito medio.

Disputéase en hora buena si el expediente adoptado por quien ejerce el poder, bien sea autoridad que represente al gobierno, bien corporación que traiga su origen del mismo pueblo, es conducente ó no para atajar el mal que se padece; ábrase la lid de la consiguiente sobre si la medida estaba ó no suficientemente motivada, sobre si pudiera haberse previsto antes y evitado el desastroso caso de emplearla: reconocida por fin la necesidad de buscar un término á la aflicción que se lamenta, pruébese antes de censurar

si era posible ó no encontrar otro recurso menos duro, ó que asegure mejor el resultado; solo de esta manera pueden dividirse aventajadamente cuestiones en que hasta aquí, y lo decimos con dolor, no hemos visto mas que armas y elementos con que los partidos se combaten y asesinan.

Esperábamos con algún fundamento que la interpeleación del señor Castro no tendría ya lugar, en vista de la contestación dada por el señor diputado por la provincia de Zaragoza á la enunciaci6n de aquel en la sesión de ayer; pero no ha sucedido como creíamos, y todo daba motivo á esperar. La interpeleación se ha verificado; y aunque el señor ministro de Hacienda ha satisfecho, á nuestro parecer, á la sustancia de la interpeleación, del modo que todo hombre imparcial reconocerá posible en las actuales circunstancias, sin embargo la insistencia del señor Castro en lo que con el título de rectificaciones venia á ser una repeticion de su primera demanda, ha ocasionado el que un buen número de diputados pidiese la palabra en asunto tan digno de alarmar el patriotismo de estos distinguidos ciudadanos, como propio para excitar las simpatías de todos los espectadores. La discusión ha cambiado luego de objeto, y en vez de girar sobre el principio que la dió origen, se ha convertido en una cuestion de gobierno, que continuada hubiese llegado á comprender el deslinde de los principios y sistema de la actual administraci6n, y habria interesado en el debate á todos los ministros. Tratándose en ella de penurias de uno de nuestros ejércitos, fácil es conocer que el celo laudable de los señores diputados, y aun el empeño que ordinariamente tenemos en sostener nuestras propias opiniones, habia de producir datos tal vez inexactos y noticias exageradas de parte de los que la formasen en favor de la interpeleación; y la cosa iba llegando á tal punto, que el señor Almonacid, con una prudencia que le honrará eternamente, temiendo las consecuencias de un empeño de esta clase, ha pedido que la sesión continuase en secreta. Pero un ilustre diputado que hace muchos años brilla entre los primeros oradores de las Cortes españolas, oramento de tan venerable asamblea, alzó su voz, que siempre se oye defendiendo el orden y los buenos principios, y pidió que la sesión, si continuaba, fuese pública. En efecto, público debe ser en adelante el debate aplazado para mañana, y públicamente debe el digno diputado asturiano sostener no ya á los ministros interpeleados (pues este asunto está puesto en su verdadero punto de vista por lo que arroja la discusión de este día), sino el gobierno en el desempeño de sus arduas tareas, cuando es digno de la aprobacion de los hombres sensatos y sinceramente adictos á la causa constitucional. Interpélese en hora buena al gobierno, acúsele, acrimínesele, y caiga sobre él la responsabilidad cuando la justicia lo exigiese; pero defiéndasele con decision y energía cuando por un arrebatado del celo se le quiere apurar, en vez de darle la mano, cuando se le piden imposibles. No dudamos que el señor Argüelles, al llegarle su turno, nos regalará con uno de aquellos discursos en que campean á la vez, la unci6n oratoria, la erudici6n oportunamente aplicada, la propiedad y elegancia de la frase, y aquel entusiasmo, todo lo bueno que es tan propio de este excelente y jamás desmentido hombre de bien. Queremos justicia para todos, y por tanto justicia para las per-

sonas que componen el gobierno. Que no es un vano prurito de censurar ni de elogiar indistintamente todos los actos del gobierno, el que nos mueve á presentar nuestras opiniones, nuevos periodistas como somos; y mucho menos podríamos sospecharlo de los respetables individuos que forman las Cortes de la nación.

ACTOS DEL GOBIERNO.

REAL DECRETO.

Queriendo premiar de un modo solemne los padecimientos y virtudes, así de los incógnitos defensores de Bilbao en el largo y apretado sitio que por tercera vez acaba de sufrir, como de los valientes que con tanta gloria han salvado aquella villa en las memorables jornadas del 24 y 25 de diciembre último, y conformándome con el parecer de mi consejo de Ministros, he venido en decretar á nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II lo siguiente

Artículo 1.º Con toda la efusi6n de mi amor maternal, declaro que han llenado completamente mis esperanzas, y merecen por igual toda mi gratitud el pueblo de Bilbao, su guarnici6n y Milicia nacional, el general en jefe D. Baldomero Espartero, el ejército de su mando, la marina nacional, la auxiliar británica y todos los individuos así españoles como ingleses que de una manera tan heroica han defendido, libertado y cooperado á salvar aquella inmortal plaza, y cuyos brillantes esfuerzos han concurrido todos á dar un día de gloria á la nación.

Art. 2.º La villa de Bilbao añadirá el título de *invicta* á los que ya tiene de muy noble y muy leal.

3.º El ayuntamiento de la invicta villa de Bilbao, tendrá en cuerpo el tratamiento de *escelencia*, y cada uno de sus individuos el de *señoría* mientras sirviere su oficio.

Art. 4.º Concedo á todos los batallones de la guarnici6n de Bilbao y de su Milicia nacional el uso, en la batalla de sus banderas, de la insignia de la orden militar de San Fernando.

Igual gracia concedo á los cuerpos del ejército libertador que hayan tenido ocasi6n de distinguirse mas, segun el juicio del general en jefe.

Art. 5.º Concedo una cruz de distincion cuyo modelo y cinta aprobaré, que deberán usar los defensores de Bilbao, con la leyenda ó lema: *Defendió á la invicta Bilbao en su tercer sitio: 1836*.

Art. 5.º La misma cruz, aunque con el lema *salvó á Bilbao*, concedo á los soldados, oficiales y gefes del ejército libertador, y á todos los individuos de la marina nacional y aliada, militar y mercante, que han contribuido gloriosa y eficazmente á levantar el sitio.

Art. 7.º Vengo en conceder al general en jefe D. Baldomero Espartero, para él y sus descendientes por el orden regular, la merced de título de Castilla con la denominaci6n de *conde de Luchana*, libre de lanzas y medias anatas y de cualquiera otro pago.

Art. 8.º En las iglesias catedrales, ó en las parroquias mas antiguas, en los pueblos donde no las haya, de toda la monarquía, se celebrará el domingo 5 de febrero próximo unas solemnes exequias por los valientes muertos en el sitio de Bilbao, y en las operaciones para hacerle levantar. Las tropas del ejército que guarnezcan los pueblos, y la Milicia nacional concurrirán á

solemnizar estas exequias, haciéndose los honores que la ordenanza militar señala para un capitán general de ejército.

Art. 9.º Mi gobierno propondrá á las Cortes: primero, que se repare á costa de la nación todos los edificios de propiedad particular que hayan sido destruidos por la facción sitiadora de la invicta Bilbao: segundo, que también á costa de la nación, cuando su estado lo permita, se erija en el punto mas conveniente de la invicta Bilbao un monumento sencillo y magestuoso que recuerde á la posteridad su valor y patriotismo en los sitios sostenidos contra la facción fratricida: tercero, que se concedan á las viudas y huérfanos de los defensores y libertadores de Bilbao las pensiones á que respectivamente se les juzgue acreedores; debiendo este gasto formar un capítulo especial del presupuesto general de los de la nación.

Art. 10. El gobernador de Bilbao, el general en jefe del ejército y el comandante de las fuerzas navales que le han auxiliado, me propondrán á la mayor brevedad por los respectivos ministerios los demas premios á que en particular se hayan hecho acreedores los individuos de su mando. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento, comunicándolo á quien corresponda.—Está rubricado por S. M.—Palacio 3 de enero de 1836.—A. D. José María Caltrava, presidente del Consejo de Ministros.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general encargado del mando militar de Barcelona en 16 de diciembre último traslada el parte que le ha dirigido con fecha del 12 el mariscal de campo D. Manuel Gurrea, manifestándole que á consecuencia de la batalla general que dispuso el día anterior el comandante del 7.º batallón franco D. Mariano Borrás, le dice que media hora antes de llegar á Pinatol supo estaba ocupado aquel pueblo por la facción; en su consecuencia dispuso se adelantase al trote la compañía de tiradores con 10 caballos de cazadores para sostener, mientras el con el resto de la fuerza marchaba al paso redoblado; logrando por este medio, sorprender á los rebeldes de tal modo, que sin haber tenido ninguna desgracia por su parte, han sufrido los enemigos la pérdida de 49 muertos vistos, entre ellos el titulado segundo comandante del segundo batallón don Pablo Martí y tres oficiales, cogiéndoles además tres caballos y algunas armas, calculando en bastante número los heridos.

El comandante general del campo de Gibraltar con fecha 19 de diciembre último dice á este ministerio entre otras cosas lo que sigue:

Excmo. Sr.: La conducta eminentemente patriótica de los Barrios, pueblo de este distrito, ha llegado al extremo. Al primer llamamiento en la invasión de Gomez en setiembre concurren en masa toda ella; no quedaron sino las mugeres y los hombres decrepitos. Al momento puse como limitándome á conservar los movilizables, que se han conducido bien hasta que el 13 del corriente se han restituido á sus hogares con arreglo á órdenes del Escelentísimo señor capitán general; de su valor, sumisión, robustez é instruccion puede sacarse partido.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 25 de diciembre.—Ha habido hoy alguna agitacion en la bolsa: se ha esparcido la noticia de que los arreglos propuestos por el banco de Inglaterra para auxiliar al central y al del norte, se habian suspendido por causa de la baja de nuestros fondos.

—En el banquete que se le ha dado á Mr. O'Connell en la ciudad de Drogheda, el honorable miembro se expresó en estos términos: "He llegado al otoño de la vida, pero mi corazón está todavía tan joven y mi espíritu tan resuelto como siempre, y creo que si hubiese una fatal necesidad mi brazo no seria el mas débil en la lucha. ¿Por qué es hablo en estos términos, yo que siempre he amado la paz? ¿Por qué, yo que en el curso de mi vida política me he pronunciado

do contra toda revolucion que costase una sola gota de sangre, me atrevo á hablaros de una lucha futura? Es porque prefiero ver vuestro rio correr hacia el mar, enrojecido con la sangre irlandesa mas bien que someternos á ser insultados y degradados como lo somos." (Globe.)

FRANCIA.

PARIS 26 de diciembre.—El gobierno belga toma algunas precauciones: las ciudades de Liège y de la Chartreuse, que ordinariamente estaban desmanteladas en el invierno, se han artillado de nuevo. Veremos si el discurso del trono hablará aun de la confianza que debe tenerse con las pacificas intenciones de las potencias del norte. (National.)

—A las observaciones que han hecho los periódicos franceses sobre el proyecto de enviar 10.000 hombres para apoderarse de san Sebastian á nombre de la Inglaterra, el Globe responde: "que el gobierno francés tiene sobre este asunto los antecedentes necesarios para que no le quede ninguna duda acerca de las intenciones positivas de la Inglaterra." (Id.)

—Los diputados llegan á Paris con bastante lentitud: todavía faltan muchos para el completo, y es probable que algunos no vendrán para la apertura de la cámara. No llegarán hasta pasado año nuevo, para asistir á la discusion de la contestacion al trono. (Id.)

—Tres oficiales superiores de Estado mayor, del ministerio de la Guerra, han salido, segun se dice, para Africa con el fin de llevar á efecto una mision muy importante: uno de ellos debe ir á Argel, y los otros dos á Bona y á Oran. (La Paix.)

—El mensaje del presidente de los Estados-Unidos debió salir en los periódicos del 7 y ser enviado por el paquete el Independiente que lo esperaba para llevarlo á Inglaterra. Se necesitan 20 dias poco mas ó menos para la travesía, y por consiguiente podremos tener este interesante documento el 23 en Inglaterra y á principios del mes de enero en Paris. (Id.)

—La condesa de Toreno tuvo el honor de ser recibida el viernes por el rey y la familia real, que se dignaron dispensarla la mayor benevolencia. El conde de Toreno fué á Bayona á recibirla. La condesa es una joven y graciosa persona de las primeras familias de la grandeza. (Id.)

—Se decía ayer tarde que el rey de Suecia ha tenido un ataque de apoplejía, pero que á pesar de su avanzada edad no tuvo graves consecuencias.

—Hoy han llegado tarde varios correos por causa del tiempo: el de Burdeos llegó á las once; los de Marsella, Lyon y Strasbourg no habian llegado todavía á la hora de cerrarse el correo.

—El duque de Rocca Romana ha muerto cerca de Nápoles de una enfermedad crónica que sufría hacia mucho tiempo. En 1793 fué el primero que enarboló el estandarte tricolor en su país. La legión que levantó en esta época fué el primer cuerpo regular del ejército de la república parthénopéenne. Desterrado á la vuelta de Fernando, lo fué tambien por José por no haber querido mandar las tropas que protegían la retirada de la corte antigua: aceptó del rey Joaquín el mando de un regimiento y llegó de grado en grado al de teniente general, y fué uno de los capitanes de guardias hasta los últimos dias de este príncipe: le fué siempre fiel y no se separó de él hasta el momento de dejar el reino. El rey actual de Nápoles le habia confiado el mando de uno de los cuerpos de la guardia, que ha desempeñado hasta su muerte. (Paix.)

—Todos los dias llegan diputados á Paris: sin embargo, todavía faltan muchos, y es de temer que algunos de ellos no lleguen para la apertura. Esta tardanza es desagradable, porque no estando al principio de una discusion, no han tenido tiempo para ver á sus amigos y ponerse de acuerdo: además, las primeras operaciones no son tampoco indiferentes. Se trata de designar desde el principio la actitud que debe tomar la cámara, y el nombramiento de vice-presidentes y secretarios, sin fijar irrevocablemente la division de los partidos en toda la legislatura, es sin embargo un indicio casi cierto de la tendencia de la mayoría.

—De los diputados que han llegado se forman tres reuniones diferentes, y que todas tres son contrarias al ministerio. La

mas numerosa pertenece á la izquierda y al centro izquierdo: otra se une á una fraccion del centro cerca de Mr. Gauneron; y la tercera es la que concurre á casa de Mr. Mathieu de la Redorte, y es la que está mas unida á los amigos de Mr. Thiers. Si debemos creer á un periódico de la mañana, la primera reunion se ha puesto ya de acuerdo sobre la eleccion de candidatos para la vice-presidencia y secretarios: estan conformes en nombrar á los señores Calmon, Béranger, Teste y Etienne para vice-presidentes; y para secretarios á los señores Vivien, Felix Real, Cunin-Gridaine y Boissy-D'Anglas.

Estas listas han sido sin duda comunicadas á las demas reuniones, y es posible que no sean definitivas. Cada fraccion de la cámara, que debe engrosar las filas de la oposicion, puede pedir como garantía un candidato de su eleccion, y con este motivo debe haber algunas transacciones. Lo que importa es, que esten acordes antes de ir al escrutinio á fin de que el resultado no se comprometa por las dudas ó mala inteligencia. La falange doctrinaria vota como un solo hombre: debe combatirse con la misma union. (Courrier.)

—Cartas de Roma del 14 de diciembre anuncian que alborotos bastante serios habian estallado á primeros de este mes en las Calabrias. En la parte ulterior de aquella provincia un gran número de colectores, empleados, aduaneros y aun magistrados de policía, han sido muertos, heridos ó obligados á fugarse. El pueblo ha quemado las oficinas, ha habido algunos tiros entre este y las tropas de línea; pero los soldados, asi como los guardacostas, han simpatizado pronto con los gritos de destruccion contra los agentes del gobierno. Por la parte del golfo de Tarento, algunos curas liberales han sido los que han excitado al pueblo diciéndole que la causa de su miseria estaba en los gastos exorbitantes del gobierno absoluto, y que ha llegado el tiempo de acabar con él.

NOTICIAS NACIONALES.

PORTUGALETE 26 de diciembre.—Antes de ayer fue el dia mas glorioso para el ejército español, y los que desde los cafés y chimeneas estan haciendo comentarios se van á desengañar de lo que puede el entusiasmo y decision de estos valientes, que no tienen mas divisa que vencer ó morir por la causa nacional. La historia ha colocado á los valientes en el lugar que se merecen; pero pocos triunfos son tan completos y tan difíciles como los obtenidos por nuestro ejército. Metidos los soldados en lanchas que apenas podian moverse por el horroroso temporal, han sabido tomar las posiciones coronadas de artillería desde donde se les hacia un mortífero fuego, y la vergüenza y el terror se apoderó de nuestros enemigos al ver el ardor y el arrojo de estos bravos, que no encuentro con quien compararlos.

Las cargas han sido varias, los asaltos continuos, el fuego incesante, pero las bayonetas de los soldados de la patria llegaron á vencer todos los obstáculos, y después de diez horas de un combate tan desigual, en todas las baterías tremolaba la bandera de la libertad, y el enemigo cobarde y disperso fue á ocultar la vergüenza á sus antiguas y primitivas guaridas. La entrada triunfante de estos valientes en Bilbao en la mañana de ayer no es para describirse, pues que no hay pincel ni pluma que pueda trasladar lo que los ojos vieron. Estos laureles no se han adquirido sin sangre, por lo que es necesario que la madre patria proteja á las familias que han quedado en la horfandad y á tantos valientes como quedarán inutilizados.

Tenemos á cinco leguas de aquí á la division Alaix; se dice que mañana hay un movimiento combinado con aquella fuerza; y si como algunos presumen, Evans se mueve simultáneamente por la línea de S. Sebastian á Pasages, nuevos triunfos seguirán á los del memorable día 24 de diciembre, aunque pocos hay tan difíciles y gloriosos.

VINAROS 26 de diciembre.—El grueso de la facción ha marchado hacia lo interior y la columna de Borso llegó á Morella. El 24 salieron de Ulldecona unos 300 facciosos que quedaban, y segun la voz mas vá-

lida entre ellos, se dirigian á Guadalajara en virtud de órden que habian recibido.

El 23 entró en Tortosa la division de Gurrea. Si la de Grases y Borso hubieran perseguido los restos de las facciones, que en dispersion llegaban de todas partes, ya no tendríamos á estas horas enemigos; pero se les ha dejado reunir en la Cenia, como sucedió después de las acciones de Molina y Chiva, y seguirán incomodando á los desgraciados habitantes de este miserable pais.

El 23 estuvieron en esta dos arrieros de Camarillas, y aseguran que Cabrera con 4 soldados se refugió en una masía de aquel término, y murió á las dos horas de una herida de lanza que tenía en la parte derecha y baja del vientre: veremos si se confirma de oficio. Los facciosos dicen que está en Navarra.

Se asegura que Borso ha tenido un encuentro con Forcadell, siendo el resultado favorable á nuestras armas.

Hay en esta y en Benicarló una alegría inesplicable por la noticia que han divulgado unos arrieros venidos de Morella, reducida á la libertad del gobernador de Peñíscola, por resultar, como tambien los demas, inocentes de los cargos que se les hacian.

Nunca desconfiaron los buenos patriotas del buen resultado de la causa, y el pueblo liberal tendrá una satisfaccion al ver regresar á su casa al coronel D. José Martí, cuya conducta política y moral, tanto privada como pública, merece ser imitada. (B.)

ALMERÍA 28 de diciembre.—Los quintos de esta provincia han sido licenciados casi en la totalidad desde el día 15 del actual hasta año nuevo; por consiguiente, adelantarán mucho en la instruccion.

El batallón de Milicia nacional movilizada de esta provincia se halla en Huescar y sus inmediaciones, en persecucion de una gavilla de facciosos de los restos de Gomez. Es sensible que este batallón no haya podido completar su instruccion, ni recibir el completo del equipo y armamento. De los mil fusiles encargados á Marsella por conducto de Figueroa han venido ya quinientos, pero de diferentes calibres, por lo que no se pueden destinar á aquel cuerpo. Los tres mil que se han de traer tambien de Marsella tardarán algun tiempo porque habrá ocho dias cuando mas que marchó el comisionado para la compra. Dios quiera que la junta de armamento y defensa tenga fondos para pagarlos, habiendo suprimido el gobierno los arbitrios que impuso á la importancia de varios géneros y efectos por el litoral, y los únicos con que contaba; pues lo mucho que han producido los pósitos está casi consumido.—El corresponsal J. de M. G. (R.)

MONZON 26 de diciembre.—La facción del canónigo Tristany en número de 2.000 hombres poco mas ó menos, han invadido varios pueblos de la frontera de Cataluña, y entre ellos la villa de Benabarre, en donde se introdujeron á las tres de la mañana improvisamente y sin tener noticia: han muerto algunos soldados, y entre ellos un capitán llamado Abad; han robado mucho en algunas casas, pidieron al pueblo 16.000 duros que se habian de entregar aquel dia, amenazando que al siguiente sino se entregaban serian 50.000, ó se incendiaría la poblacion. Este es el anatema fulminado por los defensores de la religion de Jesucristo. Se han llevado de dicha villa cuatro vecinos de los principales, y de muy buenas circunstancias, á quienes entre otros tormentos les han hecho andar de noche á pie, y pasar á nado el Noguera, llegándoles el agua á la cintura. Se han aproximado á Tamarite, invadiendo los pueblos de Baldellon, Capuriels y Peralta de la Sal, y en esta han vendido muchísima sal. Se pregunta ¿porqué los 8 ó 10.000 hombres, sin contar los movilizados, que se hallan al mando del coronel Trillo, comandante general de esta provincia, no los han atacado é impedido que se introdujesen en Aragon hasta dicho punto, siendo asi que los soldados de caballería del 6.º ligero arde en deseos de batirse con ellos? ¿Porqué la villa de Monzon, adornada con su fortaleza, que ha tenido muchas veces á cuatro horas dicha facción, no se ha dispuesto amurallarla para impedir que de noche la invadiesen los facciosos, y que no sufriesen no solo sus vecinos un saqueo, sino la muchísima gente de los pueblos invadidos, que se ha refugiado en ella, como un asilo, no siéndolo realmente?

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. FERRER.

Sesion del día 4 de enero.

Se abrió á las doce y cuarto.

Leida el acta del día anterior quedó aprobada.

Se lee por segunda vez la proposición firmada por los señores Castro, Roda, conde de Almodovar y otros señores diputados relativa á la extinción del censo de población de los antiguos reinos de Jaen y Granada.

El Sr. CASTRO dice que algunos señores diputados le han indicado que está resuelta la extinción por las Cortes de 1822, y que habiendo tratado de averiguarlo, ha encontrado que por decreto de 8 de noviembre de 1822 se alzó la suspensión del decreto de extinción, sin que se halle este en los tomos de decretos de Cortes; pero existiendo este cree que la proposición puede modificarse, dándosele mas extensión en beneficio de su objeto, á fin de que se mande llevar á efecto ese decreto como se ha hecho con otros muchos. Se admite á discusión y pasa á la comisión de hacienda.

También se lee por segunda vez otra de los señores Gorotari, Cardero, Montoya, Venegas, Beltran de Lis y otros señores diputados, para que las provincias puedan encabezarse para el pago de contribuciones, y las cuotas que les correspondan se calcularán por trienio, nombrándose para ello una comisión especial. Queda admitida á discusión y pasa á la comisión de Hacienda.

Se da cuenta de otra firmada por el señor Ceballos, para que la capital de la provincia de Ciudad-Real que se halla establecida en la ciudad de este nombre, se traslade á la de Almagro. Su autor la apoya largamente, y habiéndose tratado de preguntar á qué comisión pasaria, se suscitó un ligero debate, resolviéndose por último que pasase á la comisión de division de territorio.

Se leyó otra proposición del Sr. Alcon para que quede suprimida la contribucion de visita de botica que pagan los profesores de farmacia. Apoyada por su autor el Sr. Alcon pasa á la comisión de hacienda.

El Sr. PRESIDENTE. El Sr. Feliu tiene la palabra.

El Sr. FELIU. El ayuntamiento constitucional de Barcelona me ha comisionado para presentar á las Cortes una esposicion para sincerar su conducta y rectitud injustamente ofendida, y su pureza y sinceridad, y manifestar su noble desprendimiento; y espera que se le dará la debida y justa resolucion en vista de las circunstancias á que se refiere, y con presencia de los datos y documentos que acompaña.

El Sr. PRESIDENTE. La mesa tendrá cuidado de dar cuenta á las Cortes á su debido tiempo, pues no puede hacerlo ahora sin extractar.

El Sr. SECRETARIO del despacho de Marina remite el acta de la eleccion de diputados por Puerto-Rico. Pasa á la comisión de poderes.

Se lee otra proposición del Sr. D. Martin de los Heros, para que se nombre una comisión de beneficencia pública. Su autor la apoya: se declara comprendida el artículo 100, y puesta á votación, queda aprobada.

El fiel medidor de los almacenes de sal del Burgo de Osma espone al congreso que han muerto dos hijos suyos en los campos de batalla, y ahora se le exige el tercero, y solicita que en atención á sus servicios, á estas circunstancias y á su avanzada edad, las Cortes se sirvan declarar su esencion. Se resolvió que se pidiesen al gobierno antecedentes.

Se pone á discusión el dictamen de la comisión acerca de la solicitud de la diputación provincial y junta de armamento y defensa, en el que dice que se le debe facultar para vender los terrenos que propone, á fin de atender con su producto al equipo y armamento de la Milicia Nacional movilizada.

Después de apoyado ligeramente este dictamen, quedó aprobado.

Se pone á discusión el dictamen de la comisión de legislación sobre la proposición del señor Sosa, para que las Cortes acuerden que los diputados puedan abstenerse de votar ó fundar su voto, opinando aquella que no se debe hacer novedad en lo determinado en el reglamento.

El Sr. SOSA dice que hizo esta proposición, no en concepto de un bien, pues ha propuesto un mal para evitar otro mayor, pues mas bien que esconderse á lo que sucedió dias pasados, deben las Cortes acordar que puedan los diputados abstenerse de votar ó fundar su voto.

Puesto á votación el dictamen quedó aprobado.

El Sr. FALERO toma la palabra en contra, y dice que es imposible que los diputados, provinciales actuales puedan llenar los cargos que sobre ellos pesan, y que se opone á ello porque no ve que sea suficiente el número de diputados que debe haber para desempeñar los cargos que sobre ellos pesan, los cuales van á quedar abandonados; y que también se opone á que se extingan las juntas de armamento y defensa después de tantos servicios como han prestado y tanto como pueden prestar todavía.

El Sr. ARRIETA en pro manifiesta que de lo que ahora se trata no es mas que de una aclaración de lo que las Cortes tenían ya determinado.

El Sr. GARCIA BLANCO cree que las juntas de armamento y defensa no existen ya, segun lo resuelto por las Cortes, y por los principios particulares está convencido de que tampoco deben existir, los cuales está persuadido de que son muy sanos; y añade que si hoy no aprobaron las Cortes el dictamen de la comi-

sion, se pondrian en contradicción con lo que ya tienen determinado, y que si estas corporaciones se creyeran y fueron útiles en un momento critico, este ha pasado y no deben existir, pues seria un verdadero anacronismo su existencia, cuando hay otros cuerpos constitucionales que pueden con legalidad atender á los trabajos que ellos prestaban.

El Sr. GARCIA BLANCO en contra. Estoy persuadido de que las Cortes no han querido resolver que cesen las juntas de armamento y defensa, y por eso subsisten; y conmigo lo han entendido así todas las provincias. Pero aunque pudiera extenderse que deben cesar, ¿se está en el caso de que cesen? ¿Han cesado ya las circunstancias que los crearon? No se nos diga que se ha aumentado el número de diputados provinciales, porque las atribuciones de las juntas son muy distintas, y por mas que se aumenten, no pueden las diputaciones tocar á los puntos en que estas entienden: ¿cual fué la causa de la creación de estas juntas? ¿A las juntas se dió firmeza por el gobierno, y se les autorizó para que procuraran medios extraordinarios para acabar la guerra civil? ¿No se necesitaban ya medios para ella? Claro es que no; luego no deben cesar todavía. Los señores encargados del gobierno podrán ver si las diputaciones podrán cumplir con este objeto. El gobierno mandó que siguieran las juntas, y que se crearan de nuevo por eleccion popular en donde no existian, para que proporcionaran medios para la guerra; las diputaciones provinciales atenderán al cumplimiento de las obligaciones que les están señaladas por la Constitución, y ninguno es para buscar medios para la guerra. ¿Cómo el gobierno se ha de deshacer de estos cuerpos auxiliares? Ha dicho el señor Acevo que seria un anacronismo que continuaran; mas yo por el contrario creo que es un anacronismo que cesen por este momento, y que solo querrán que se extingan aquellos que desconozcan las circunstancias y se olviden de lo que dijo el gobierno en el decreto de su creación. ¿Cómo pueden destruirse ahora, cuando todavía se necesitan esos medios extraordinarios, y quizá mas que nunca? Aquí pudiera yo hacer aplicacion de una calificación que sin justicia se me aplicó un dia, pero concluyo repitiendo que las juntas de armamento deben continuar.

El Sr. OLOZAGA. Señores, yo soy uno de aquellos que ha dicho con énfasis el Sr. Garcia Blanco que desconocen las circunstancias en que el gobierno revalidó los puntos de armamento, y tengo para esto la seguridad del acierto atendida la resolucion del congreso. Esto es lo que ha desconocido el Sr. Garcia Blanco, y esto es lo que me proporciona entrar en el fondo de la cuestion. ¿Ha decidido ó no el congreso que no haya juntas de armamento y defensa? El señor Garcia Blanco lo ha querido desconocer, porque dice que tiene razon en asegurar que no ha resuelto el congreso la extinción de las juntas de armamento, porque en las provincias no se han quitado. ¿Pero no sabe el señor Garcia Blanco que no se ha publicado el decreto todavía? Y aun después de publicarse tienen que continuar tambien, hasta que se elijan los miembros de las diputaciones que faltan segun lo últimamente dispuesto. No tengo mas que recordar que la comisión extraordinaria de guerra, al proponer sus medidas decia: las juntas de armamento y defensa tendrán estas y las otras facultades; es decir, las mismas que habia ejercido por decreto del gobierno, y el gobierno manifestó que seria mejor que fueran las diputaciones provinciales las que tuvieran estas facultades, y así lo resolvió el congreso, sin decirse entonces nada de estas juntas. Después se ocurrió la duda de si se escluidan en aquella resolucion las juntas de armamento, y el señor Cabrera de Nevares y el señor Falero propusieron que se espresase que las diputaciones provinciales constituidas en juntas de armamento y defensa desempeñasen aquellos cargos, lo cual se desechó; y posteriormente el Sr. Beltran de Lis hizo otra adición para la continuacion de las juntas, y en su lugar propuso la comisión que se aumentara el número de diputados, y así se acordó; luego van tres resoluciones del congreso desaprobando que haya juntas de armamento y defensa.

El Sr. BLANCO sonriéndose y á media voz: es verdad.

El Sr. OLOZAGA. En ese caso no continúo. Habiéndome pedido que se declarara si el punto estaba ó no suficientemente discutido, se suscitó una conversacion sobre si habia hablado el número de señores diputados en pro y en contra que previene el reglamento, de los que tenían pedida la palabra, á que puso término el Sr. Presidente; y habiéndose declarado que lo estaba, se puso á votación el dictamen y quedó aprobado.

Se aprueba después de unas breves observaciones el dictamen de la comisión extraordinaria de guerra, para que cuando sean menos de diez los partidos judiciales, se elijan diputados provinciales hasta completar este número.

Se lee y pone á discusión otro dictamen de la misma comisión, acerca de la adición del señor Ferro Montaos, para que al final del último párrafo del dictamen sobre el número de diputados provinciales que han de componer estas corporaciones, se añada: «emitiendo los electores sus votos por escrito.» La comisión cree que las Cortes deben aprobarla.

El Sr. FALERO en contra dice: Que si se concede que los electores manden sus votos por escrito, llegará el caso de que no haya junta electoral, porque no se reunirá el número suficiente para nombrar secretario y escrutadores, pudiéndose dar lugar á engaños; y que al gobierno se le conceden facultades que no debe tener sin echar por tierra lo dispuesto en la Constitución.

El Sr. SANCHEZ contesta que esta es una

medida interina, y que al gobierno no se le conceden por ella ningunas facultades.

El Sr. AILLON replica que se va á trastornar el método constitucional, resolviendo sobre este punto solo por una adición cuando las Cortes determinaron que cualquiera reforma que se hiciera en la Constitución habia de ser á propuesta de veinte diputados, señalando otras formalidades que no se han observado; y que ademas si el objeto es evitar el viaje á los electores, tambien hay en esto el inconveniente de que puede suceder que el jefe político como encargado inmediato del gobierno no conozca que efectivamente son las firmas de los electores las que se le remiten; y por consiguiente, cree que las Cortes no deben aprobar el dictamen.

El Sr. OLOZAGA dice que no se trata aqui de alteraciones algunas en la Constitución, pues si se tratara de esto, la comisión se hubiera inhibido de este negocio por no corresponderle; y que la adición es sobre el modo de llevar á efecto una cosa que no existe en la Constitución, para lo cual no se necesitan los trámites de que ha hablado el señor preopinante.

El Sr. VALDES no pudo ser entendido.

El Sr. PASCUAL cree que el dictamen tiene dos fundamentos, ó la repugnancia de los electores á ir á la junta, ó algun impedimento físico; mas que no cree que suceda lo primero, porque es el mayor honor de un ciudadano; y que en cuanto á lo segundo no debe ser el dictamen tan amplio, pues no debe decir que los electores tendrán esta facultad, sino solo los que tengan tal ó tal impedimento, como los diputados á Cortes que no pudiendo concurrir á las juntas, no deben ser privados de su derecho para votar.

El Sr. ARRIETA en pro manifiesta que la comisión no ha entendido que haya repugnancia en los electores, sino que hay imposibilidad en hacer la eleccion en el tiempo prescrito para que se cumpla lo mandado, y esto consiste en parte en las personas de los electores, y en parte en la situacion de las provincias. Que si se concede que los diputados á Cortes den su voto por escrito, se reconoce que esto no puede perjudicar, porque si no, no se concederia á nadie; que esta es una medida provisoria que ha de eumendarse al momento; y que al gobierno no se le da en esto ninguna facultad, sino que siendo el encargado de la ejecución de las leyes, las Cortes tienen que entenderse con él, y decir al gobierno que tome las medidas necesarias para asegurarse de la certeza del voto, el cual tiene que responder de haberlo hecho.

Se declaró que el punto estaba suficientemente discutido.

Se preguntó á instancia de varios señores diputados si la votación seria nominal, y se acordó que no.

Se leyeron tambien á instancia de otros los artículos 88 y 328 de la Constitución.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. ¿Por cuántos individuos está firmada esa proposición ó adición?

El Sr. OLOZAGA. Por uno solo; pero la comisión dará esplicaciones.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Reclamo que mediante á que es un asunto que afecta á un artículo de la Constitución, se necesita para esta reforma lo menos veinte que la firmen, y no puede ponerse á votación; ó de lo contrario se infringe un artículo de la Constitución de la monarquía.

El Sr. OLOZAGA. Cuando el Sr. Cabrera de Nevares ha hecho esa pregunta, habrá dañado respuesta, y la respuesta se la voy á dar yo. Quizá no lo hubiera hecho S. S. si hubiera estado en el salon cuando se trató de este asunto, ó si lo hubiera examinado. Aquí no se trata de la alteracion de ningún artículo de la Constitución, sino de la ejecución de una disposicion de las Cortes, diferente de lo dispuesto en la Constitución. Si ahora se alterara el número de diputados provinciales que esté dispuesto en la Constitución, entonces habria de procederse de la manera que tiene acordado el congreso; pero ahora lo que se va á resolver es, como se ha de elegir ese número mayor de diputados que han aumentado las Cortes á las diputaciones provinciales.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. En esto se modifica anticonstitucionalmente.....

El Sr. PRESIDENTE. Orden, Sr. Cabrera, pues falta á la consideración y respeto.

Varias voces, orden, orden.

El Sr. BECERRA. Que se lea el artículo de la Constitución, pues así se dan facultades á las Cortes para eso.

Varios señores diputados pidieron que se pusiese á votación, y verificado así quedó aprobado el dictamen de la comisión.

El Sr. PRESIDENTE. Habiendo pedido ayer la palabra el Sr. Castro para hacer una interpe-

lacion, la mesa habia pensado pasar un oficio al gobierno participándole, pero habiéndose presentado este voluntariamente, S. S. puede hacerlo.

El Sr. CASTRO. Dije ayer cuando pedí la palabra para hacer una pregunta al gobierno, que sentia tener que valirme de la palabra interpe-

lacion, y que al gobierno no se le conceden por ella ningunas facultades. El Sr. AILLON replica que se va á trastornar el método constitucional, resolviendo sobre este punto solo por una adición cuando las Cortes determinaron que cualquiera reforma que se hiciera en la Constitución habia de ser á propuesta de veinte diputados, señalando otras formalidades que no se han observado; y que ademas si el objeto es evitar el viaje á los electores, tambien hay en esto el inconveniente de que puede suceder que el jefe político como encargado inmediato del gobierno no conozca que efectivamente son las firmas de los electores las que se le remiten; y por consiguiente, cree que las Cortes no deben aprobar el dictamen. El Sr. OLOZAGA dice que no se trata aqui de alteraciones algunas en la Constitución, pues si se tratara de esto, la comisión se hubiera inhibido de este negocio por no corresponderle; y que la adición es sobre el modo de llevar á efecto una cosa que no existe en la Constitución, para lo cual no se necesitan los trámites de que ha hablado el señor preopinante. El Sr. VALDES no pudo ser entendido. El Sr. PASCUAL cree que el dictamen tiene dos fundamentos, ó la repugnancia de los electores á ir á la junta, ó algun impedimento físico; mas que no cree que suceda lo primero, porque es el mayor honor de un ciudadano; y que en cuanto á lo segundo no debe ser el dictamen tan amplio, pues no debe decir que los electores tendrán esta facultad, sino solo los que tengan tal ó tal impedimento, como los diputados á Cortes que no pudiendo concurrir á las juntas, no deben ser privados de su derecho para votar. El Sr. ARRIETA en pro manifiesta que la comisión no ha entendido que haya repugnancia en los electores, sino que hay imposibilidad en hacer la eleccion en el tiempo prescrito para que se cumpla lo mandado, y esto consiste en parte en las personas de los electores, y en parte en la situacion de las provincias. Que si se concede que los diputados á Cortes den su voto por escrito, se reconoce que esto no puede perjudicar, porque si no, no se concederia á nadie; que esta es una medida provisoria que ha de eumendarse al momento; y que al gobierno no se le da en esto ninguna facultad, sino que siendo el encargado de la ejecución de las leyes, las Cortes tienen que entenderse con él, y decir al gobierno que tome las medidas necesarias para asegurarse de la certeza del voto, el cual tiene que responder de haberlo hecho. Se declaró que el punto estaba suficientemente discutido. Se preguntó á instancia de varios señores diputados si la votación seria nominal, y se acordó que no. Se leyeron tambien á instancia de otros los artículos 88 y 328 de la Constitución. El Sr. CABRERA DE NEVARES. ¿Por cuántos individuos está firmada esa proposición ó adición? El Sr. OLOZAGA. Por uno solo; pero la comisión dará esplicaciones. El Sr. CABRERA DE NEVARES. Reclamo que mediante á que es un asunto que afecta á un artículo de la Constitución, se necesita para esta reforma lo menos veinte que la firmen, y no puede ponerse á votación; ó de lo contrario se infringe un artículo de la Constitución de la monarquía. El Sr. OLOZAGA. Cuando el Sr. Cabrera de Nevares ha hecho esa pregunta, habrá dañado respuesta, y la respuesta se la voy á dar yo. Quizá no lo hubiera hecho S. S. si hubiera estado en el salon cuando se trató de este asunto, ó si lo hubiera examinado. Aquí no se trata de la alteracion de ningún artículo de la Constitución, sino de la ejecución de una disposicion de las Cortes, diferente de lo dispuesto en la Constitución. Si ahora se alterara el número de diputados provinciales que esté dispuesto en la Constitución, entonces habria de procederse de la manera que tiene acordado el congreso; pero ahora lo que se va á resolver es, como se ha de elegir ese número mayor de diputados que han aumentado las Cortes á las diputaciones provinciales. El Sr. CABRERA DE NEVARES. En esto se modifica anticonstitucionalmente..... El Sr. PRESIDENTE. Orden, Sr. Cabrera, pues falta á la consideración y respeto. Varias voces, orden, orden. El Sr. BECERRA. Que se lea el artículo de la Constitución, pues así se dan facultades á las Cortes para eso. Varios señores diputados pidieron que se pusiese á votación, y verificado así quedó aprobado el dictamen de la comisión. El Sr. PRESIDENTE. Habiendo pedido ayer la palabra el Sr. Castro para hacer una interpe-

lacion, la mesa habia pensado pasar un oficio al gobierno participándole, pero habiéndose presentado este voluntariamente, S. S. puede hacerlo.

El Sr. CASTRO. Dije ayer cuando pedí la palabra para hacer una pregunta al gobierno, que sentia tener que valirme de la palabra interpe-

lacion, y que al gobierno no se le conceden por ella ningunas facultades. El Sr. AILLON replica que se va á trastornar el método constitucional, resolviendo sobre este punto solo por una adición cuando las Cortes determinaron que cualquiera reforma que se hiciera en la Constitución habia de ser á propuesta de veinte diputados, señalando otras formalidades que no se han observado; y que ademas si el objeto es evitar el viaje á los electores, tambien hay en esto el inconveniente de que puede suceder que el jefe político como encargado inmediato del gobierno no conozca que efectivamente son las firmas de los electores las que se le remiten; y por consiguiente, cree que las Cortes no deben aprobar el dictamen. El Sr. OLOZAGA dice que no se trata aqui de alteraciones algunas en la Constitución, pues si se tratara de esto, la comisión se hubiera inhibido de este negocio por no corresponderle; y que la adición es sobre el modo de llevar á efecto una cosa que no existe en la Constitución, para lo cual no se necesitan los trámites de que ha hablado el señor preopinante. El Sr. VALDES no pudo ser entendido. El Sr. PASCUAL cree que el dictamen tiene dos fundamentos, ó la repugnancia de los electores á ir á la junta, ó algun impedimento físico; mas que no cree que suceda lo primero, porque es el mayor honor de un ciudadano; y que en cuanto á lo segundo no debe ser el dictamen tan amplio, pues no debe decir que los electores tendrán esta facultad, sino solo los que tengan tal ó tal impedimento, como los diputados á Cortes que no pudiendo concurrir á las juntas, no deben ser privados de su derecho para votar. El Sr. ARRIETA en pro manifiesta que la comisión no ha entendido que haya repugnancia en los electores, sino que hay imposibilidad en hacer la eleccion en el tiempo prescrito para que se cumpla lo mandado, y esto consiste en parte en las personas de los electores, y en parte en la situacion de las provincias. Que si se concede que los diputados á Cortes den su voto por escrito, se reconoce que esto no puede perjudicar, porque si no, no se concederia á nadie; que esta es una medida provisoria que ha de eumendarse al momento; y que al gobierno no se le da en esto ninguna facultad, sino que siendo el encargado de la ejecución de las leyes, las Cortes tienen que entenderse con él, y decir al gobierno que tome las medidas necesarias para asegurarse de la certeza del voto, el cual tiene que responder de haberlo hecho. Se declaró que el punto estaba suficientemente discutido. Se preguntó á instancia de varios señores diputados si la votación seria nominal, y se acordó que no. Se leyeron tambien á instancia de otros los artículos 88 y 328 de la Constitución. El Sr. CABRERA DE NEVARES. ¿Por cuántos individuos está firmada esa proposición ó adición? El Sr. OLOZAGA. Por uno solo; pero la comisión dará esplicaciones. El Sr. CABRERA DE NEVARES. Reclamo que mediante á que es un asunto que afecta á un artículo de la Constitución, se necesita para esta reforma lo menos veinte que la firmen, y no puede ponerse á votación; ó de lo contrario se infringe un artículo de la Constitución de la monarquía. El Sr. OLOZAGA. Cuando el Sr. Cabrera de Nevares ha hecho esa pregunta, habrá dañado respuesta, y la respuesta se la voy á dar yo. Quizá no lo hubiera hecho S. S. si hubiera estado en el salon cuando se trató de este asunto, ó si lo hubiera examinado. Aquí no se trata de la alteracion de ningún artículo de la Constitución, sino de la ejecución de una disposicion de las Cortes, diferente de lo dispuesto en la Constitución. Si ahora se alterara el número de diputados provinciales que esté dispuesto en la Constitución, entonces habria de procederse de la manera que tiene acordado el congreso; pero ahora lo que se va á resolver es, como se ha de elegir ese número mayor de diputados que han aumentado las Cortes á las diputaciones provinciales. El Sr. CABRERA DE NEVARES. En esto se modifica anticonstitucionalmente..... El Sr. PRESIDENTE. Orden, Sr. Cabrera, pues falta á la consideración y respeto. Varias voces, orden, orden. El Sr. BECERRA. Que se lea el artículo de la Constitución, pues así se dan facultades á las Cortes para eso. Varios señores diputados pidieron que se pusiese á votación, y verificado así quedó aprobado el dictamen de la comisión. El Sr. PRESIDENTE. Habiendo pedido ayer la palabra el Sr. Castro para hacer una interpe-

lacion, la mesa habia pensado pasar un oficio al gobierno participándole, pero habiéndose presentado este voluntariamente, S. S. puede hacerlo.

otros que tienen mayor número. A esto no puede responder el gobierno, pues las circunstancias le han obligado a ello. Al reino de Aragón debían haberle correspondido en el reparto catorce millones de reales, con arreglo a las bases que se presentaron; pero teniendo el gobierno en consideración el estado de aquella provincia redujo los catorce millones a ocho, aplicando estos ocho millones de reales a las urgencias de aquel ejército. Pero nótese que de estos ocho millones asignados al reino de Aragón, solo se han realizado el cobro de tres millones, sin haberse podido efectuar bajo ningún aspecto el de los cinco millones restantes. El gobierno, atendiendo al estado de dicho reino, ha dispuesto que esos cinco millones de reales que adeuda, los satisfagan los pueblos en granos por serles mas fácil y conveniente, con el objeto de formar almacenes para el ejército en el presente invierno. Ha determinado también que lo que importa mensualmente el ejército de Aragón, que consta de 18,000 hombres, lo paguen aquellos pueblos entregando un millón de reales cada mes, dejando que satisfagan el resto en las contribuciones. A esto se ha comprometido el gobierno con los diputados de aquel reino.

El Sr. PRESIDENTE. En esta carrera de interpellaciones en que hemos entrado, sabe el congreso que antes se limitaba a usar de la palabra el que lo hacía, pero que últimamente se ha determinado por las Cortes que puedan tomar parte en ella los diputados. Por consiguiente, siendo esta interpellación puramente investigatoria, no estrañarán los señores que han pedido la palabra en uno u otro sentido no verse alternados, pues no hay pro ni contra, habiendo apuntado los nombres conforme llegaban a mis oídos.

El Sr. CASTRO para rectificar un hecho dice, que la contestación que le ha dado el ministro de Hacienda le persuade mas y mas de que todo esto se podía haber evitado, si el ministro de la Guerra le hubiera dicho con franqueza lo que había sobre el particular: añade que S. S. no le ha contestado a su principal pregunta, la que ha hecho con la mayor buena fe, y es, cuanto se debe al ejército de Aragón y con qué medios cuenta el gobierno para cubrir aquella deuda.

El señor secretario del despacho de HACIENDA para rectificar un hecho. El señor ministro de la Guerra no satisfizo al señor Castro el otro día porque no podía contestarle con la exactitud que hubiera deseado. La administración militar corre autorizada por el ministerio de la Guerra, y me parece que el señor ministro de dicho ramo dijo al señor Castro que acudiese al ministro de Hacienda, el cual satisfaría sus preguntas. Pero si S. S. tan celoso por el bien del ejército de Aragón se hubiera dirigido a sus dignos compañeros, los diputados de aquel reino, le hubieran asegurado lo satisfechos que estaban del gobierno respecto de este particular. Para contestar a la pregunta que ha hecho S. S. de cuales son los medios que va a adoptar el gobierno para cubrir las atenciones del ejército de Aragón, es indispensable que se liquiden los gastos de dicho ejército y lo que ha recibido de los pueblos de aquel reino, para poder saber lo que se le debe: entonces el gobierno satisfará a S. S. y al Congreso.

El Sr. CASTRO para rectificar un hecho. Si he cometido algunas equivocaciones respecto de lo que corresponde o no al ministerio de la Guerra, o a la administración militar, no se debe estrañar que como no se trata de esto en la memoria que ha presentado el anterior ministro interino de la Guerra el señor Caniba, no tenía yo motivo para saber ese convenio misterioso. En cuanto a lo que ha dicho el señor ministro de Hacienda de que podía haberme dirigido a los diputados de Aragón, me permitirá el señor ministro que le diga, que no era ese mi derecho; mi derecho como representante es defender los de la nación entera, siendo además un acto de administración casi mas acertado dirigirme al que administra, y este era precisamente el señor ministro de Hacienda. Despues se me manifestó por uno de los señores diputados de Aragón, que se trataba ya de adoptar medidas para atender a las urgencias de aquel ejército; pero como quiera que fuese, ya se había fijado sobre este asunto la expectación pública; me pareció debía preferir a este dato de seguridad, un dato oficial con que respondiera a los que por su verdadero interés me incitan a que haga esta pregunta, de la que saco en limpio que para pagar a aquel ejército se está esperando saber cuanto se le debe.

El Sr. PRESIDENTE. Yo volveré a rogar a los señores diputados que pidan la palabra para rectificar hechos que no hagan discursos, pues esto es otra cosa....

El Sr. CASTRO. Pido la palabra para decir al señor presidente la razón y el motivo por qué me he extendido mas de lo que debía.

El Sr. PRESIDENTE. Pues entonces sienta haber hecho esta advertencia.

El Sr. CASTRO. Pido que se lea el artículo 102 del reglamento.

El señor secretario lee el artículo 102 del reglamento, en el que se previene que si un diputado hiciere alguna proposición, se le permita usar de la palabra siempre que no use de repeticiones inútiles.

El señor secretario del despacho de GRACIA Y JUSTICIA. Señores, yo soy el primero en reconocer el derecho que tienen todos los diputados y de que ha hecho uso el señor Castro para interpellar al gobierno. Respecto los motivos que ha tenido S. S. para hacer esta pregunta y las contestaciones que se le han hecho. Sin embargo, sorprendido por una interpellación de que no tenía noticia, y conociendo que el interés del congreso lleva en sí el de la nación, y suplicaría a los señores diputados que no se estraviaran en la presente

discusión, pues creo tienen muchos pedida la palabra. Se ha dicho al gobierno que hay atrasos en el pago del ejército de Aragón. Sin embargo de que yo no conozco ni entiendo en este cuento, diré sin titubear: ¿el atraso mas ó menos descuidado en que se halla el ejército, según las necesidades de la nación, no es el mismo en que se hallan todas las clases del estado? Repito pues que suplicaría a los señores diputados que se convenciesen de que el resultado de esta discusión no será otro que el poner el dedo en la llaga para que sea mayor el dolor.

Creo que el congreso será indulgente conmigo si me atrevo a hacerle una indicación. Me parece, pues, que el derecho de un diputado no debe ir mas allá de averiguar si de los recursos que el gobierno ha tenido en su mano ha hecho el uso que ha debido cubriendo todas sus obligaciones. Puede estenderse también este derecho, a saber: si el gobierno ha sido descuidado, ó se ha olvidado de sus deberes hasta el punto de no venir a reclamar del congreso los medios que necesita para cubrir sus obligaciones.

Todo lo demas, señores, solo será manifestar el triste cuadro que por desgracia no puede menos de presentar nuestra nación.

En este momento creo que se harán cargo los señores diputados que siendo esta una cuestión de cifras no es posible que el señor ministro de Hacienda ni el de guerra (que sienten no se halle presente) puedan satisfacer mis deseos.

Hecha esta ligera indicación sobre lo que no puedo estenderme mas por no venir dispuesto para ello, diré que el objeto principal con que he pedido la palabra ha sido para rectificar dos equivocaciones que ha cometido el Sr. Castro. La primera que tengo que deshacer es que ha dicho el Sr. Castro que mi digno compañero y amigo el señor ministro de la Gobernación se había apropiado la gloria que han ganado con su sangre los héroicos bilbaínos y sus valientes defensores. Jamás se ha atribuido el gobierno una gloria que no le pertenece, y yo suplico a S. S. que recuerde bien lo que dijo mi dignísimo compañero: en hora buena que manifestase en su discurso estar lleno de orgullo por ser español; en hora buena que demostrase estar poseído de la mas singular satisfacción, satisfacción a que no renuncian los actuales ministros en hallarse en este puesto en un momento tan crítico y tan glorioso. Esto es lo que ha dicho el ministro de la Gobernación, esto lo que ha manifestado; pero decir que la gloria que han adquirido con su sangre aquellos valientes era suya, de ningún modo. Yo suplico a S. S. que se penetre de que jamás el gobierno puede abrigar semejante idea.

Voy a deshacer la segunda equivocación (murmillos en todos los bancos), y para esto reclamo la indulgencia del congreso, pues si mi discurso le incomoda me sentaré.

Voces en todos los bancos: no, no, no, no. El orador continúa. Respecto de lo que se ha dicho que el gobierno protegia la insubordinación del soldado, pues daba lugar a esta con la escasez de recursos que se dispensaba, me permitirá S. S. que le diga que el gobierno jamás ha recurrido a esa insubordinación. Podrá acaso habérsela manifestado alguno de los gefes militares que son los que mas de cerca tocan estos inconvenientes, pero yo suplico a S. S. que se persuada de que jamás pensó el gobierno en semejante cosa, ni es posible que nunca la pueda imaginar.

El Sr. Castro rectifica un hecho.

El Sr. PRESIDENTE. Para que no se estrañen en esta cuestión los señores diputados, va a leer ahora el señor secretario lo que aprobaron las Cortes el otro día sobre interpellaciones.

El señor secretario lee lo aprobado en la sesión del 28 de diciembre último sobre este particular.

El Sr. ARMENDARIZ: Señores, es una cuestión que tiene por objeto proveer al ejército de Aragón, sería faltar a mi deber como representante de la nación, si no tomase la palabra. Pues cuando se trata de proveer a este ejército de Aragón también se trata de proveer a los demas, pues tan ejército es el de Aragón como el de Navarra. Antes de todo debo declarar en obsequio del señor ministro de Hacienda que siempre que me he dirigido a él le he encontrado dispuesto a hacer los mayores sacrificios. Pero lo que me ha movido principalmente a tomar la palabra, ha sido el haber oído al mismo señor ministro que han salido fallidos sus cálculos respecto de la provincia que tengo el honor de representar. Considérense, señores, las penurias del ejército que ha tenido que atender a este, y que además acaba de aprontar cuatro mil pares de zapatos para la expedición del general Sarsfiel: en este mismo sitio he recibido hoy correspondencia, en que me dicen que haga lo posible por aliviar su suerte, y así creo que el congreso me permitirá que le haga una indicación, y es que se sirviese nombrar una comisión especial destinada para ponerse de acuerdo con el gobierno, y que proveyese en lo sucesivo al ejército de todo lo necesario. Me concreto, señores, a esta medida como la única suficiente a mi modo de ver, para evitar estos males. Repito por último que como diputado por Navarra me ha recibido siempre el señor ministro de Hacienda con afabilidad, y no tengo por lo tanto queja ninguna de S. S.

El Sr. PRESIDENTE. Señores, volveré a recomendar al congreso que siendo esta interpellación dirigida a un objeto determinado, no se generalice esto, pues si empieza cada señor diputado a hablar de su respectiva provincia, no se conseguirá el objeto que se desea. Suplico pues a los señores diputados que se contraigan al objeto de la interpellación del señor Castro.

El Sr. secretario del despacho de HACIENDA. El ministro de Hacienda lo que ha dicho es que los medios con que contaba, no se ha-

bían realizado por las razones que todos sabemos y conocemos. Respecto a lo que ha dicho el señor diputado por Navarra creo deber hacer una observación. Otra vez he dicho ya en este sitio que ninguna provincia ha hecho mas sacrificios en las actuales circunstancias que la de Navarra, y que si comparativamente hubieran hecho lo mismo las demas, no solo se hubieran cubierto todas las atenciones del estado, sino que no adeudaría nada la nación.

Pasa de cien millones de reales con lo que ha contribuido esta provincia, siendo una pequeña fracción respecto de las demas. Por lo que toca al otro punto del discurso del señor Armendariz, el gobierno con fecha de 10 de diciembre con el objeto de acelerar las operaciones de la guerra, autorizó a las diputaciones provinciales para que librasen sobre el banco de San Fernando un millon y medio de reales, para que facilitando esta suma al general Sarsfiel, pudiese hacer este movimientos sobre la facción.

Desgraciadamente la diputación de Navarra no invitó para este objeto a los habitantes de Pamplona, y manifestó la imposibilidad de dar los setenta y cinco mil duros, no obstante que tenía seguridad de poderlos librar contra el banco de San Fernando, pues el gobierno tenía dinero en él.

El Sr. ALMONACID. Pido la palabra para rectificar un hecho.

El Sr. PRESIDENTE. No puede vd. rectificarle, no siendo personal. (Momento de confusión.)

El Sr. HEROS. Pido que se pregunte si está el punto suficientemente discutido.

(Varios señores diputados, desde sus bancos no lo está, no, no, no, no.)

El Sr. PRESIDENTE. El señor ministro de la Guerra tiene la palabra para hacer una comunicación.

El Sr. Ministro de la GUERRA sube a la tribuna y dice: antes de hacerla diré dos palabras sobre lo que ha dicho el señor Castro, a quien no tengo el honor de conocer. Creo que ha dicho que yo le había faltado a la urbanidad. (Voces en todos los bancos, no, no, no es eso.) Sino es así no hay caso. No sé si fue S. S. quien me habló del estado del ejército de Aragón, a quien contesté que ya lo sabía por las comunicaciones que había recibido, y que me había dicho el señor ministro de Hacienda que ya había atendido a cubrir aquellas. Si esto es faltar a la atención, apelo a todos los señores diputados que me conocen, y les declaro jueces en esta contienda.

Pero la mejor contestación, señores, del estado del ejército de Aragón, será la siguiente comunicación que voy a leer al congreso.

El brigadier 2.º jefe de las tropas que operan en Aragón, desde Beceyte, dice con fecha de 1.º del corriente. — Excmo. señor: Tengo la satisfacción de anunciar a V. E. que la vanguardia de la división de mi mando está en la posición de los fuertes de Beceyte, en los que había internados tres batallones enemigos, sin haber tenido valor para hacer una defensa que puede llamarse regular; se les ha cogido un cañón de 12, y voy a seguir persiguiéndolos sin descanso hasta conseguir su total exterminio.

El Sr. PRESIDENTE. Se va a preguntar si está el punto suficientemente discutido. (Voces de todos los bancos, no, no, no, no lo está.)

Hecha esta pregunta a las Cortes, se deciden por la negativa.

El Sr. CASTRO para rectificar un hecho manifiesta que jamás había dicho que el señor ministro de la Guerra le hubiese fallado a la urbanidad, todo lo contrario. Nota en seguida haber una contradicción entre lo espuesto por este señor ministro de Hacienda.

El Sr. MADROZ: No me apartaré de la cuestión que nos ocupa, y me limitaré solo a la pregunta que ha hecho el señor Castro sobre el estado en que se encuentra el ejército de Aragón, respecto a pagos. Solamente se ha dicho que se va a destinar millon y medio de reales para cubrir aquella atención, y yo creo que esta suma no remediará los graves males de aquel ejército. Además, debo decir que este reino tiene pagadas todas sus contribuciones, y me parece que el señor ministro de Hacienda deberá hacerse cargo de la posición en que se halla. Cuidado, señores, que he recorrido este reino, y he visto y me he enterado de que el alto Aragón tiene pagadas las contribuciones del año 37 y sus créditos hasta el año 1838. Por otra parte, me parece que es del caso que aquí solo se use del lenguaje de la verdad. Con millon y medio de reales el alto Aragón no puede ser socorrido, y por la escasez y falta de recursos han desaparecido los nacionales mejores de España, se han ido a sus casas los francos, se ha disuelto la tropa, y hasta ha llegado a pasarse a la facción por falta de medios. Yo me he criado en Aragón y mi lenguaje es el de la franqueza. Yo veo, señores, que el fuerte de Venabarre se ha entregado a los carlistas por falta de socorros, y por no atender el gobierno a las tropas que lo defendían. Si se duda esto, sacaré un documento que lo acredita.

(Conversaciones y murmullos en todos los bancos.)

El Sr. PRESIDENTE tocando la campanilla. Señores, orden, no estan permitidos los diálogos.

El Sr. ACEBO. Sr. Presidente reclamo el orden. (Se restablece por algunos instantes y continúa.)

El Sr. MADROZ. Yo abogo por la causa de la nación y por esto hablo el lenguaje de la verdad; quiero que se sepa el estado en que se halla esta nación, en general, y el particular de esta provincia, con cuyas contribuciones no se puede contar por haberlas ya pagado, y que con la cantidad que se destina para socorrerla, no alcanza a nada, ¿Qué medidas

se han tomado por el gobierno para evitar este escándalo del alto Aragón! Yo veo que ningunas; pero veo en cambio que la tropa está insubordinada por falta de pagar, que los nacionales y decididos francos se han disuelto por la misma razón, y que está abandonado un ejército tan patriota y entusiasmado como el nuestro, y del que se podrían sacar tantas ventajas si se le atendiese con lo que merece de justicia. He creído de mi deber estas observaciones, tanto por ser diputado de la nación, como por un tributo de amistad a muchos de los amigos que tengo en aquel ejército.

El Sr. ALMONACID. Pido que se lea el artículo del reglamento sobre las sesiones secretas; pues siendo una interpellación sencillísima lo que se ha hecho, está produciendo efectos contrarios a la intención de su autor, y puede convertirse en daño de la patria.

El Sr. ARGUELLES. Debe ser pública, pues ha empezado pública. Acabará la patria, acabaremos todos. (Momentos de confusión en todos los bancos.)

Varias voces; pido la palabra, pido la palabra; que sea pública la sesión.

Otras voces; pido la palabra, pido la palabra; que sea pública la sesión.

Otras voces; que sea secreta, secreta.

El Sr. PRESIDENTE. No puedo consentir que se hagan ciertas esplicaciones: y mediante a que es pasada la hora, las Cortes declararán si se ha de prorogar una hora mas.

Consultado el congreso si se prorogará la sesión por una hora mas, decidió que no.

Se da cuenta del decreto de S. M. sobre los premios que S. M. propone a las Cortes para los defensores y libertadores de Bilbao.

El Sr. ALVARO pide la palabra y dice. Acaba de leerse un decreto en que S. M. acuerda gracias a los defensores de Bilbao, y a ello uada tengo que oponer, pues S. M. simpatiza en esto con los deseos de la nación; pero se prescribe también en él levantar monumentos y espendir fondos de la nación, y juzgo que esto no está en las facultades del gobierno.

El Sr. PRESIDENTE. Se volverá a leer, y verá V. S. que no se mezcla el gobierno en eso.

Se vuelve a leer, y llegando al pasaje que dice, el gobierno propondrá a las Cortes, dice

El Sr. ALVARO. Basta, basta.

El Sr. OLOZAGA. La comisión de premios tiene dispuestos sus trabajos, y mañana dará cuenta de ellos.

El Sr. BECERRA. Que el decreto pase a esa comisión, pues el gobierno propone premios.

El Sr. secretario de GRACIA Y JUSTICIA participa que S. M. se ha dignado señalar la hora de las dos y media de mañana para recibir la diputación con motivo de la solemnidad del día, y felicitar también a S. M. por la victoria de Bilbao. Los señores nombrados se presentarán de ceremonia.

Se agrega al acta el voto conforme del señor conde de Almodóvar a lo resuelto por las Cortes, sobre la proposición para las recompensas a los defensores de Bilbao.

Pasaron a la comisión de poderes los del señor D. Francisco Sobrino.

El Sr. PRESIDENTE señaló la orden del día, y levantó la sesión a las cuatro y media.

Se dice va a adelantarse la línea a Francia, con lo cual se conseguirá economizar alguna tropa, por ser dicha línea mas dilatada por este punto: dejar a los valles pronunciados mas defendidos de una incursión enemiga, ocupar el valle del Bastan, que sus naturales hace largo tiempo pidieron a Córdoba se les armase como a los roncaleses; y por último, reducir a un pequeño círculo, y privarles de una gran parte de frontera por donde ellos introducen cuanto necesitan de Francia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 4 de enero.

Títulos al 4 por 100 nuevos. 29 1/2, a 60 d. f. ó v.
Títulos del 5 por 100 nuevos procedentes de la presente conversión; 27 1/4 al c., 28, 29, 30 a v. f. ó v., 1 de p.
Deuda sin interés; 11 7/8, 12 al c., 8 7/8, 9 1/4, 12, 12 1/8, 13 a v. f. ó v., 3/8 de p.

CAMBIOS.

Londres a 90 d. a 363 1/4.	Málaga 1 1/2 b.
París a 90 d. 15 l. 13.	Santander 3/4 b.
Alicante 1 b.	Santiago 1 d.
Barcelona 2 5/8 b. a p. f.	Sevilla 1 3/4 b.
Bilbao 3/8 b.	Valencia 1 b.
Cádiz 2 1/2 b.	Zaragoza 3/4 a 1 d.
Coruña 1/4 d.	Descuento de letras a 5 por 100 al año.
Granada 1/4 d.	

TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche: *Margarita de Borgoña*, drama acreditado en cinco actos y dividido en ocho cuadros.

CRUZ. A las seis y media de la noche: *Estela*, comedia en dos actos; terminando la función con la comedia en dos actos, titulada *La Morena y la Rubia*.

MADRID.

IMPRENTA DEL CONSTITUCIONAL.
A CARGO DE D. C. M. LLANOS.